

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

La difusión de la oferta de títulos universitarios se realizará a través de los sistemas de comunicación que utiliza la Universidad Rey Juan Carlos habitualmente: publicidad gráfica, mailing, envío de notas de prensa, información a través de la página Web de la Universidad (www.urjc.es), asistencia a diversas ferias de educación, visitas a centros públicos, etc. Igualmente se realizará a través de todos los canales de comunicación y publicidad con los que cuenta el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, fundamentalmente: a través del portal de formación del Colegio de Abogados de Madrid (www.icamformacion.es), el envío de newsletters y a través notas de prensa.

La preinscripción se realizará vía Web y la matrícula se gestionará tal y como se detalla a través de una aplicación informática que facilita el proceso a los alumnos. Se informará a los estudiantes a través de las secretarías de alumnos, los centros de información de la Universidad, la guía del estudiante, charlas y conferencias, la página Web de la Universidad, etc. Los estudiantes podrán realizar la mayor parte de las gestiones administrativas a través de la secretaría virtual de la Universidad Rey Juan Carlos.

La preinscripción y matrícula se realizarán vía Web, a través de una aplicación informática que facilita este proceso a los alumnos.

Los estudiantes podrán realizar la mayor parte de las gestiones administrativas a través del Portal de Servicios de la Universidad Rey Juan Carlos, desde el primer contacto al realizar la preinscripción por Internet, la URJC le ofrece al alumno una Cuenta de Dominio Único, compuesta de nombre de usuario y clave, que le permitirá identificarse en el acceso a todos los servicios telemáticos de la Universidad relacionados con las nuevas tecnologías, que le ayudarán en el desarrollo de las actividades académicas.

El Portal de Servicios es el punto de entrada al conjunto de servicios telemáticos que la URJC pone a disposición del alumno para realizar las gestiones y consulta, desde casa, el trabajo o la propia Universidad, a través de las aulas que ésta ofrece de libre acceso. La página web del ICAM da acceso al alumno a una serie de servicios como acceso a los recursos de la biblioteca, bases de datos jurídicas, información de los diversos departamentos del ICAM etc.

Igualmente, el Colegio de Abogados de Madrid pone a disposición de los nuevos colegiados que han obtenido el Título Profesional de Abogado, su servicio de bolsa de trabajo, destinada a prestarles asistencia en la búsqueda de un empleo.

Perfil de Ingreso Recomendado

Requisito imprescindible para poder acceder al Master de Abogacía: Estar en posesión del título de graduado o licenciado en Derecho:

Podrán acceder al título propuesto las personas que, según el artículo 2 de la Ley 34/2006: (...) que se encuentren en posesión del título universitario de licenciado en Derecho, o del título de grado que lo sustituya de acuerdo con las

previsiones contenidas en el artículo 88 de la L. O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su normativa de desarrollo (...). El art. 2 de RD 775/2011 especifica que para poder cursar el acceso es preciso: Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario de Grado equivalente que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 de este Reglamento. El artículo 3 enumera dichas competencias indicando:

1. Los títulos universitarios de grado a que se refiere la letra a) del artículo 2 de-berán acreditar la adquisición de las siguientes competencias jurídicas:
 - a) Conocer y comprender los elementos, estructura, recursos, interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico e interpretar las fuentes y los conceptos jurídicos fundamentales de cada uno de los distintos órdenes jurídicos.
 - b) Conocer y comprender los mecanismos y procedimientos de resolución de los conflictos jurídicos, así como la posición jurídica de las personas en sus relaciones con la Administración y en general con los poderes públicos.
 - c) Conocer y saber aplicar los criterios de prelación de las fuentes para determinar las normas aplicables en cada caso, y en especial el de la conformidad con las reglas, los principios y los valores constitucionales.
 - d) Interpretar textos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinar utilizando los principios jurídicos y los valores y principios sociales, éticos y deontológicos como herramientas de análisis.
 - e) Pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica relativa a las diversas materias jurídicas.
 - f) Resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente, lo que implica la elaboración previa de material, la identificación de cuestiones problemáticas, la selección e interpretación del dato de Derecho positivo aplicable y la exposición argumentada de la subsunción.
 - g) Manejar con destreza y precisión el lenguaje jurídico y la terminología propia de las distintas ramas del derecho: Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos. Comunicar oralmente y por escrito ideas, argumentaciones y razonamientos jurídicos usando los registros adecuados en cada contexto.
 - h) Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para la búsqueda y obtención de información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, etc.), así como herramientas de trabajo y comunicación.

Según el apartado 9 de las "orientaciones para la elaboración de las memorias de verificación de los títulos de Master vinculados al acceso a las profesiones de abogado y procurador" publicadas por la ANECA el 27 de diciembre de 2012, "Como requisito previo para acceder a los cursos específicos de formación para la obtención de los títulos profesionales de abogado y procurador se establece poseer un Título universitario de Licenciado en Derecho, Grado en Derecho (verificados con anterioridad a la publicación del Real Decreto 775/2011) u otro Título de Grado equivalente que acredite la adquisición de las

competencias jurídicas estipuladas en el artículo 3 del RD 775/2011. En las propuestas de nuevos Grados cuya solicitud de verificación se solicite a partir de la fecha de entrada en vigor del RD 775/2011, la valoración de que el plan de estudios contempla aquellos requerimientos para acceder al Máster de Abogacía y Procuraduría se realizará dentro del proceso de verificación del Título de Grado y se hará constar en el correspondiente informe de evaluación. No tendrán que solicitar nueva verificación los títulos de Graduado en Derecho que ya estaban verificados en la fecha de entrada en vigor del RD 775/2011. Se entenderá que los poseedores de dichos títulos, así como los licenciados en Derecho cumplen los requisitos de acceso a estos Másteres al considerarse que han adquirido las competencias fijadas en el artículo 3 del Real Decreto.